Nota DNC N° 3384 /2021

Asunción, 10 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390067
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TEST DE PENETRACIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA DEL BCP
Entidad	Banco Central del Paraguay
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se procede la difusión del presente proceso, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la convocante las consecuencias que, luego el procedimiento licitatorio pudiere tener.

2. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – Lote 1 y 2, consultamos a la convocante, los requisitos establecidos en “Plantel Técnico” no estarían limitando la participación de posibles oferentes en el proceso? Tener en cuenta, el Art. 4 inc. b de la Ley 2051/03.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)